

TESTIMONIO



NUMERO: NOVECIENTOS DIECINUEVE
KARDEX: 14778

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA
AV. TUPAC AMARU 4790 - 4788 - COMAS
TELF. 542-5550 542-5549



FOJAS: 3521
MINUTA: 919

CONSTITUCION DE ASOCIACION
DENOMINADA:
"ASOCIACION DE EX ALUMNOS INEI N° 1 EEUU"

J. M. #####
INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE COMAS, EL DIA TRECE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, YO, **NESTOR ADOLFO SCAMARONE MUÑOZ** – NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 54, INCISO H, DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 – DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. =====
COMPARECE: =====

ROSA NELLY MELENDEZ TAMAYO. =====
QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA. DE PROFESION U OCUPACION: INDEPENDIENTE. DE ESTADO CIVIL SOLTERA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 09469816, SUFRAGANTE. QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA **ASOCIACION DE EX ALUMNOS INEI N° 1 EEUU**, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN ACTA QUE SE INSERTA. =====
CON DOMICILIO EN AVENIDA TUPAC AMARU 4472, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA. ==
LA COMPARECIENTE, ES MAYOR DE EDAD Y VECINA DE ESTA CAPITAL, DOY FE DE LA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO CON QUE SE OBLIGA, HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 55° DECRETO LEGISLATIVO 1049, DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LA COMPARECIENTE CON SU RESPECTIVO DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y DE HABER UTILIZADO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES A TRAVES DEL SERVICIO DE RENIEC; Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO MINUTARIO Y CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ===

Néstor A. Scamarone Muñoz
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

===== **MINUTA** =====

SEÑOR NOTARIO: =====
SIRVASE USTED EXTENDER SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION DE EX ALUMNOS INEI NO1 EE UU QUE OTORGA LA SRA ROSA NELLY MELENDEZ TAMAYO, IDENTIFICADA CON DNI NO 09469816 DE ESTADO CIVIL SOLTERA DE OCUPACIÓN CON DOMICILIO EN FACULTADO SEGÚN EL ACTA QUE SE INSERTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS CONTENIDOS EN LA CLAUSULA SIGUIENTE: =====

CLAUSULA PRIMERA-POR ACTA DE FUNDACIÓN FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2018 SE APROBÓ POR UNANIMIDAD APROBAR CONSTITUIR LA ASOCIACION DENOMINADA ASOCIACION DE EX ALUMNOS INEI NO1 EE.UU , APROBAR SU ESTATUTO, NOMBRAR A SU PRIMER CONSEJO DIRECTIVO Y AUTORIZAR A LA SRTA ROSA NELLY MELENDEZ TAMAYO, PARA QUE FIRME LA MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA=====
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE FUERE DE LEY Y ELEVE LA PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PUBLICA. =====

LIMA 28 DE FEBRERO DEL 2018=====

FIRMA: ROSA NELLY MELENDEZ TAMAYO=====
AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA NANCY O. OBANDO FERNANDEZ, ABOGADA REG. C.A.L. N° 25754 =====

INSERTO: =====
NESTOR ADOLFO SCAMARONE MUÑOZ, ABOGADO – NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITA: **CERTIFICO**: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO **LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES N° 01**, PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL **ASOCIACION DE EX ALUMNOS INEI N° 1 EE.UU.**, LEGALIZADO CON FECHA 16 DE ENERO DEL 2018, POR ANTE MI NOTARIA, ENCONTRÁNDOSE REGISTRADO BAJO EL NUMERO 28644-2018, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 02 A FOJAS 14, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE FUNDACION Y



LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA
AV. TUPAC AMARU 4790 - 4788 - COMAS
TELF. 542-5550 542-5549



CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE EX ALUMNOS INEI N° 1 EE.UU. CUYO TENOR LITERAL, ES EL SIGUIENTE

ACTA DE FUNDACION Y CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE EX ALUMNOS INEI NO1 EE.UU.

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 27 DE FEBRERO DEL 2018 EN LAS INSTALACIONES UBICADA EN LA AV. DEL MAESTRO PERUANO SIN NUMERO / AV. TUPAC AMARU KM. 8 1/2 DEL DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA. SE NOMBRÓ ENTRE LOS PRESENTES COMO DIRECTOR DE DEBATES A ROSA NELLY MELENDEZ TAMAYO Y COMO SECRETARIA DORIS EUGENIA JAIMES MALQUI. ACTO SEGUIDO LA DIRECTORA DE DEBATES MANIFESTÓ QUE SE HABÍAN REUNIDO CON EL PROPÓSITO DE CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN.

LUEGO DE LAS DELIBERACIONES DEL CASO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD

I. CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN BAJO LA DENOMINACIÓN DE ASOCIACION DE EX ALUMNOS INEI NO1 EE.UU.

II. APROBAR EL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN EL MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CAPITULO 1

DENOMINACIÓN, DURACION, DOMICILIO Y AMBITO

ARTICULO 1. - CON LA DENOMINACIÓN DE ASOCIACION DE EX ALUMNOS INEI NO1 EE.UU.

ARTICULO 2.

ESTA ASOCIACIÓN TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO AV. DEL MAESTRO PERUANO SIN NUMERO / AV. TUPAC AMARU KM. 8 1/2 DEL DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

ARTICULO 3.

EL ÁMBITO DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA ESTA ASOCIACIÓN SERÁ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

ARTICULO 4.

LA ASOCIACIÓN ES UNA ORGANIZACIÓN DE DURACIÓN INDEFINIDA SIENDO EL INICIO DE SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.

CAPITULO 2

DEL REGIMEN JURIDICO Y PERSONERIA JURÍDICA

ARTICULO 5. ESTA ASOCIACIÓN SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

ARTICULO 6.

ESTA ASOCIACIÓN SE REGIRÁ POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, POR LO DISPUESTO EN LA LEY DEL CÓDIGO CIVIL, SUCESIVAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LAS MISMAS, POR LOS ACUERDOS QUE, DENTRO DE DICHA LEY Y DEMÁS NORMATIVAS, SEAN VÁLIDAMENTE ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y POR LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

ARTICULO 7.

ESTA ASOCIACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, TENDRÁ PERSONERÍA JURÍDICA DENTRO DE LA CAPACIDAD Y CONDICIONES QUE LE OTORGAN LAS LEYES, LO QUE LE HACE CAPAZ DE ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES DE CARÁCTER CIVIL PRECISOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS INTERESES.

CAPITULO 3

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

ARTICULO 8.

SON FINES DE LA ASOCIACIÓN:

- a) PROPICIAR LA INTEGRACIÓN, FRATERNIDAD, COLABORACIÓN Y CAMARADERÍA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.
- b) MANTENER CANALES DE COMUNICACIÓN CON LOS ASOCIADOS AFILIADOS QUE PERMITAN CONOCER SUS INQUIETUDES Y DEMANDAS PARA HACER PROPUESTAS, ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES EN BENEFICIO DE NUESTRA ASOCIACIÓN.
- c) REALIZAR EVENTOS DE INTEGRACIÓN, ACTIVIDADES DE TODA ÍNDOLE PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS TRAZADOS POR LA ASOCIACIÓN EN SU PLAN DE TRABAJO.
- d) BUSCAR LA INTEGRACIÓN DE LOS EX ALUMNOS DEL INSTITUTO EDUCATIVO RESIDENTES EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO.

Néstor A. Scamavone Muñoz
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA
AV. TUPAC AMARU 4790 - 4788 - COMAS
TELF. 542-5550 542-5549



- e) PARTICIPAR DINAMICAMENTE EN LAS ACCIONES QUE PROGRAME, ORGANICE Y EJECUTE EL COLEGIO, CON PROYECCION A LA COMUNIDAD. =====
- f) FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL EN LOS CAMPOS: FISICO, MENTAL, ESPIRITUAL, SOCIAL, FAMILIAR EN LOS ALUMNOS Y EX ALUMNOS. =====
- g) PROPICIAR FORMAS DE AUTO SOSTENIMIENTO DE LA ASOCIACION, MEDIANTE LAS PROMOCIONES Y EL APOYO DE ACTIVIDADES. =====

CAPITULO 4=====

DE LA ADMISION=====

ARTICULO 9.=====

TENDRAN DERECHO A SER ADMITIDOS COMO MIEMBROS DE ESTA ASOCIACION TODAS LAS PERSONAS QUE:

- a) HAYAN CURSADO COMO MINIMO UN (01) AÑO COMPLETO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESTADOS UNIDOS DEL DISTRITO DE COMAS =====
- b) SEAN EGRESADOS DEL COLEGIO, NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DEL COLEGIO DE ESTADOS UNIDOS DE COMAS. =====
- c) LA SOLICITUD PARA ADQUIRIR LA CONDICION DE MIEMBROS, SIEMPRE QUE SE CUMPLA===== CON LOS REQUISITOS DEL RESPECTIVO ESTATUTO Y REFRENDADA POR EL ORGANO COMPETENTE DEL COLEGIO QUE ACREDITE SU CONDICION DE EGRESADO, SERA ACEPTADA POR LA JUNTA DIRECTIVA.=====
- d) ABONAR LA CUOTA DE INGRESO Y LA PRIMERA APORTACION MENSUAL. =====

ARTICULO 10.-=====

PARA SER ADMITIDO COMO ASOCIADO AFILIADO, PRESENTARA UNA SOLICITUD DIRIGIDO AL PRESIDENTE, LO MISMO QUE SERA EVALUADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN DECIDIRA LA INCORPORACION, INFORMANDO A LOS ASOCIADOS EN ASAMBLEA GENERAL=====

ARTICULO 11.-=====

QUEDAN EXCLUIDOS LOS EX - ALUMNOS QUE HAYAN PERDIDO SU CONDICION DE SOCIOS POR APLICACION DEL PRESENTE ESTATUTO. =====

CAPITULO 5=====

DE LOS SOCIOS=====

ARTICULO 12.-=====

SON MIEMBROS DE LA ASOCIACION, LOS SOCIOS NUMERARIOS Y SOCIOS HONORARIOS. =====

ARTICULO 13.-=====

SON MIEMBROS NUMERARIOS AQUELLOS EX ALUMNOS HABILES, TITULARES DEL CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO. =====

ARTICULO 14.-=====

SON MIEMBROS HONORARIOS, PERSONALIDADES DESTACADAS QUE HAYAN HECHO APORTACIONES VALIOSAS, A LA ASOCIACION O PERSONALIDADES SOCIALMENTE RELEVANTES O CONOCIDAS QUE EN ATENCION A SUS MERITOS O RECONOCIMIENTO PUBLICO O SOCIAL, PUDIERAN CON SU PRESTIGIO, CONTRIBUIR A LOS FINES DE LA ASOCIACION Y QUE HAN SIDO NOMBRADAS COMO TALES POR LA JUNTA DIRECTIVA, DEBIENDO SER RATIFICADA POR LA ASAMBLEA GENERAL. =====

ARTICULO 15.-=====

LA CONDICION DE ASOCIADO ES INHERENTE A LA PERSONA Y NO ES TRANSMISIBLE. =====

CAPITULO 6=====

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES=====

ARTICULO 16.-=====

LOS MIEMBROS DE ESTA ASOCIACION TIENEN DERECHO A: =====

- a) DISFRUTAR DE LOS BENEFICIOS Y VENTAJAS QUE BRINDE O PUEDA BRINDAR LA ASOCIACION. =====
- b) ASISTIR Y PARTICIPAR EN ASAMBLEA CON VOZ Y VOTO. =====
- c) ELEGIR Y SER ELEGIDO PARA LOS CARGOS DIRECTIVOS. =====
- d) RECIBIR INFORMACION, EN FORMA OPORTUNA SOBRE LAS RESOLUCIONES O ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION. =====
- e) SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CON LA ADHESION DE UN QUINTO DE LOS ASOCIADOS, REUNION DEL JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL. =====

Néstor A. Scazzano Muñoz
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA
AV. TUPAC AMARU 4790 - 4788 - COMAS
TELF. 542-5550 542-5540



- PRESENTAR POR ESCRITO INICIATIVAS PROYECTOS PEDIDOS A LA JUNTA DIRECTIVA RELACIONADOS AL PROGRESO DE LA ASOCIACIÓN.
b) REALIZAR APORTES VOLUNTARIOS Y DONACIONES
n) PARTICIPAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE ORGANICE LA ASOCIACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
i) RENUNCIARA LA ASOCIACIÓN, SI LO ESTIMARA CONVENIENTE.
j) UTILIZARLOS BIENES INSTALACIONES DE USO COMÚN DE LA ASOCIACIÓN, CON RESPETO IGUAL DERECHO QUE EL RESTO DE MIEMBROS.
k) LOS SOCIOS HONORARIOS TENDRÁN LOS MISMOS DERECHOS QUE LOS SOCIOS NUMERARIOS A EXCEPCIÓN DE LO PREVISTO EN LOS PUNTOS B), C) Y E) DE ESTE ARTÍCULO NO OBSTANTE LO ANTERIOR PODRÁN ASISTIR Á LAS ASAMBLEAS GENERALES, CON VOZ PERO SIN VOTO.

ARTICULO 17.-

- LOS MIEMBROS HONORARIOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE:
a) ACEPTAR CUMPLIR CON EL PRESENTE ESTATUTO, DECISIONES Y REGLAMENTOS DE LA ASOCIACIÓN.
b) VELAR POR LOS INTERESES, EL PRESTIGIO Y LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN.
c) ASISTIR DE FORMA PUNTUAL Y OBLIGATORIA LAS ASAMBLEAS Y DEMÁS ACTOS QUE ORGANICE LA ASOCIACIÓN, DEBIENDO COMUNICAR CON ANTICIPACIÓN SU INASISTENCIA.
d) ABONAR CON ESTRICTA PUNTUALIDAD, LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE FUERAN ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.
e) CUMPLIRLAS COMISIONES Y CARGOS QUE LA ASOCIACIÓN LE CONFIA.
f) COOPERAR EN LA BUENA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES Y ENSERES DE LA ASOCIACIÓN.

CAPITULO 7-

DE LAS SANCIONES Y EXCLUSIONES-

ARTICULO 18.-

- LOS SOCIOS PERDERÁN SUS CONDICIONES DE TALES POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CÁUSALES:
a) POR RENUNCIA VOLUNTARIA, COMUNICADA POR ESCRITO A LA JUNTA DIRECTIVA.
b) POR HABER INCURRIDO EN CUALQUIER CONDUCTA INCORRECTA QUE PERTURBE GRAVEMENTE LA NORMAL CONVIVENCIA ENTRE ASOCIADOS.
c) POR EJECUTAR ACTOS QUE LESIONEN O VAYAN EN CONTRA DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN.
d) POR FALLECIMIENTO.
e) SI DEJAN DE PAGAR SU CUOTA POR DOCE (12) MESES SERÁN EXCLUIDOS.

ARTICULO 19:

LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS SOCIOS EN PERJUICIO DE LA ASOCIACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS IMPUESTAS POR ESTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS, SERÁN SANCIONADAS DE ACUERDO A SU GRAVEDAD CON:

- a) AMONESTACIÓN.
b) INHABILITACIÓN.
c) MULTA
d) SUSPENSIÓN.
e) EXCLUSIÓN.

CAPITULO 8-

DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y SUS ATRIBUCIONES-

ARTICULO 20.-

ESTA ASOCIACIÓN ESTARÁ CONSTITUIDA POR LOS ÓRGANOS SIGUIENTES:

ORGANOS DE GOBIERNO:

- A) ASAMBLEA GENERAL
B) JUNTA DIRECTIVA

ORGANOS DE APOYO-

- C) COMITÉS DE PROMOCIÓN
D) COMISIONES

ORGANOS DE CONTROL-

Néstor A. Sarmiento Muñoz
ABOGADO
LUBICA NADA SEKULA DELGADO



LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA
AV. TUPAC AMARU 4790 - 4788 - COMAS
TELF. 542-5550 542-5640



CONSEJO DE VIGILANCIA

ORGANO ELECTORAL

COMITE ELECTORAL

ORGANOS DE GOBIERNO

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 21.

LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGANOSUPREMO DE LA ASOCIACION Y ESTA CONSTITUIDA POR LA REUNION DE TODOS LOS ASOCIADOS HABLES, CUYOS ACUERDOS OBLIGAN A TODOS LOS ASOCIADOS PRESENTES O AUSENTES, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN TOMADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, EL PRESENTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS.

ARTICULO 22.

LAS ASAMBLEAS GENERALES SON ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, SIENDO CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTICULO 23.

SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

- a) APROBAR EL PLAN DE TRABAJO Y EL PRESUPUESTO ACTUAL DE LA ASOCIACION CUYO PROYECTO SERA FORMULADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.
b) FIJAR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y CUALQUIER CUOTA EXTRAORDINARIA, DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PROPUESTA POR LA JUNTA DIRECTIVA.
c) DELIBERAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL.
d) APROBAR LA MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO.
e) REMOVER EL CONSEJO DIRECTIVO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- A) APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO.
B) ACORDAR LA SEPARACION DEL ASOCIADO NUMERATIVO
C) APROBAR O MODIFICAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA ASOCIACION CON SUJECION A LEY Y AL PRESENTE ESTATUTO.
D) NOMBRAR SOCIOS HONORARIOS PROPUESTA POR LA JUNTA DIRECTIVA.
E) CUBRIR, RATIFICAR LAS VACANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA A PROPUESTA DE LA MISMA.
f) ELEGIR EL COMITE ELECTORAL, CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE VIGILANCIA Y OTRAS COMISIONES.

ARTICULO 24.

LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS SE EFECTUARA CON CINCO DIAS DE ANTICIPACION, MEDIANTE CITACIONES ESCRITAS, SIN PERJUICIO DE UTILIZAR OTROS MEDIOS DE DIFUSION. LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE HARA CON TRES DIAS DE ANTICIPACION MEDIANTE CITACIONES ESCRITAS

ARTICULO 25

PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO, CONFORME DE MAS DE LA MITAD DE LOS SOCIOS CONCURRENTES.

DE LA JUNTA DIRECTIVA:

ARTICULO 26.

LA JUNTA DIRECTIVA ES EL ORGANOS DE GOBIERNO Y EJERCERA LA REPRESENTACION, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION CON CARACTER EJECUTIVO Y RESOLUTIVO Y SERA ELEGIDO DEMOCRATICAMENTE EN ELECCIONES GENERALES.

ARTICULO 27

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA CONSTITUIDA POR LOS SIGUIENTES CARGOS.

- a) PRESIDENTE
b) PRIMER VICE - PRESIDENTE
c) SEGUNDO VICE - PRESIDENTE
d) SECRETARIO DE ACTAS

Nestor A. Sarmiento Alvaroz
ABALDO
NOTARIO DE LIMA



LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA
AV. TUPAC AMARU 4790 - 4788 - COMAS
TELF. 542-5550 542-5540



- a) SECRETARIO DE ECONOMIA
- b) SECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACION
- c) SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS
- d) SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL
- e) SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE PROMOCIONES Y DEPORTE
- f) VOCAL

ARTICULO 28.-

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEBERÁN ASISTIR OBLIGATORIAMENTE A TODAS LAS REUNIONES.

ARTICULO 29.-

LA JUNTA DIRECTIVA SE REUNIRÁ EN LAS FECHAS QUE LA MISMA JUNTA LO ACUERDE, CADA VEZ QUE SEA NECESARIO A PETICIÓN DEL PRESIDENTE, A PETICIÓN DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS.

ARTICULO 30.-

LA JUNTA DIRECTIVA, PARCIALMENTE O EN SU TOTALIDAD PODRÁ REELEGIRSE POR UNA SOLA VEZ.

ARTICULO 31.-

LAS DECISIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA SE ADOPTARAN POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN CASO DE EMPATE DIRIMIRÁ EL PRESIDENTE.

ARTICULO 32.-

LA ELECCIÓN DE UNA NUEVA JUNTA DIRECTIVA SE REALIZARA CADA DOS (2) AÑOS.

ARTICULO 33.-

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, INDIVIDUALMENTE PUEDEN SER REELEGIDOS POR UN PERIODO MÁS.

ARTICULO 34.-

LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- a) VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ESTATUTO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS.
- b) CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL PRESENTE ESTATUTO.
- c) RECIBIR Y ESTUDIAR LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE SE PROPONGAN POR ESCRITO Y PONERLOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- d) DAR A CONOCER EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL MOVIMIENTO ECONÓMICO DE LA ASOCIACIÓN.
- e) APLICAR LAS SANCIONES Y ESTÍMULOS QUE LE CORRESPONDA A LOS ASOCIADOS.
- f) DESIGNAR LAS COMISIONES ESPECIALES QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN.
- g) REALIZAR LOS GASTOS GENERALES U ORDINARIOS DE LA ASOCIACIÓN, REQUIRIENDO AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA REALIZAR GASTOS EXTRAORDINARIOS O DE MAYOR ENVERGADURA.
- h) ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO ANUAL DE LA ASOCIACIÓN.
- i) LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- j) ADQUIRIR O MEJORAR MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASOCIACIÓN.
- k) TRAMITAR Y ACEPTAR DONACIONES.

DEL PRESIDENTE:

ARTICULO 35:-

SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:

- a) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN Y SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON LAS SECRETARÍAS LA CORRESPONDENCIA Y TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ÉSTAS.
- b) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN, SEGÚN ACUERDO DE LA MAGNA ASAMBLEA.
- c) CONVOCAR, PRESIDIR Y DIRIGIR LAS ASAMBLEAS GENERALES Y LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA.
- d) SUSCRIBIR CON EL SECRETARIO DE ECONOMÍA LOS CONTRATOS, ESCRITURAS Y OTROS DOCUMENTOS QUE IMPLIQUEN OBLIGACIÓN DE PAGO, ASÍ COMO APERTURA Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS.

Néstor A. Saucedo Maza
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA
AV. TUPAC AMARU 4790 - 4788 - COMAS
TELF. 542-5550 542-5549



- ELABORAR EN JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ASOCIACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.=====
- g) REDACTAR Y PRESENTAR LA MEMORIA ANUAL,=====
- h) SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ÉSTE ESTATUTO, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.=====
- h) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA,=====
- i) ENTREGAR EL CARGO BAJO INVENTARIO.=====
- j) REFRENDAR LAS ACTAS DE SESIONES.=====
- k) FIRMAR LA CORRESPONDENCIA Y TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ASOCIACIÓN.=====
- l) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN ASAMBLEA GENERALES.=====

DEL PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE:=====

ARTICULO 36.-=====

SON FUNCIONES DE LOS PRIMER Y SEGUNDO VICE-PRESIDENTES:=====

- a) COLABORAR CON EL PRESIDENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.=====
- b) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE Y A LOS DEMÁS SECRETARIOS CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTOS=====
- c) DESEMPEÑAR EFICIENTEMENTE LAS COMISIONES Y TAREAS QUE SE LE ENCARGUE.=====
- d) FIRMAR LA CORRESPONDENCIA EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL PRESIDENTE.=====
- e) FORMULAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EL PLAN DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN.=====

DE LA SECRETARÍA DE ACTAS=====

ARTICULO 37.-=====

SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS=====

- a) LLEVAR Y MANTENER AL DÍA LOS LIBROS DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA.=====
- b) LLEVAR EL PADRÓN DE SOCIOS EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DEL COLEGIO.=====
- c) DAR LECTURA A LAS ACTAS Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LAS ASAMBLEAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.=====
- d) INFORMAR AL PRESIDENTE SOBRE LAS CORRESPONDENCIAS RECIBIDAS Y ENCARGARSE DE SU TRAMITACIÓN Y ARCHIVO.=====
- e) LLEVAR EL CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LOS ASISTENTES A LAS ASAMBLEAS DE ACUERDO AL PADRÓN DE ASOCIADOS.=====
- f) EFECTUAR LAS CITACIONES PARA LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y DE ASAMBLEA GENERAL.=====
- g) REDACTAR Y SUSCRIBIR CON EL PRESIDENTE, LAS ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA Y DE ASAMBLEA GENERAL Y DE TODA DOCUMENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CARÁCTER INTERNO.=====

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA=====

ARTICULO 38.-=====

SON FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ECONOMÍA:=====

- a) RECAUDAR Y CAUTELAR BAJO RESPONSABILIDAD LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN.=====
- b) LLEVAR EL LIBRO DE CAJA Y LOS DEMÁS LIBROS DE CONTABILIDAD QUE SE APERTUREN SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA ASOCIACIÓN, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES; MANTENERLOS ACTUALIZADOS Y PERMANENTEMENTE ABIERTOS A LA FUNCIÓN DE CONTROL.=====
- c) LLEVAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA ASOCIACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL PERTINENTES.=====
- d) EFECTUAR LOS PAGOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.=====
- e) PRESENTAR EL MOVIMIENTO ECONÓMICO PARA SU EVALUACIÓN A NIVEL DE JUNTA DIRECTIVA, PARA LUEGO SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACIÓN.=====
- f) LLEVAR LAS CUENTAS DE LAS CUOTAS DE LOS SOCIOS.=====
- g) ADMINISTRAR CAJA CHICA.=====
- h) DEPOSITAR EN UNA ENTIDAD CREDITICIA DE LA LOCALIDAD LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE TODOS LOS DOCUMENTOS CONTABLES.=====

Néstor A. Scambrone Muñoz
NOTARIO DE LIMA



LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA
AV. TUPAC AMARU 4790 - 4788 - COMAS
TELF. 542-5550 542-5649



ELABORAR SU PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS SECRETARÍAS.
ELABORAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN AL INICIO Y FINAL DE LA GESTIÓN.
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y CAPACITACION

ARTICULO 39.-

- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACIÓN:
- a) ENCARGARSE DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACADÉMICOS Y SOCIALES QUE TIENDAN A UNIR LAZOS Y CONFRATERNIDAD ENTRE LOS ASOCIADOS.
 - b) PROMOVER Y ORGANIZAR LA CAPACITACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASOCIADOS PARA QUE CUMPLAN DE LA MEJOR MANERA SU ROL DE EX ALUMNOS.
 - c) PROMOVER Y ORGANIZAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL - ACADÉMICO EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES, EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES U OTROS ORGANISMOS ESTATALES Y/O PRIVADOS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL.
 - d) ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SUS ACTIVIDADES.
 - e) COORDINAR CON EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE DIVERSAS FORMAS DE PRENSA.

DE LA SECRETARÍA ASISTENCIA SOCIAL

ARTICULO 40.-

- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL:
- a) EJECUTAR PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL, EN COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS.
 - b) PRESTAR AYUDA Y ASISTENCIA A LOS SOCIOS EN CASO DE EMERGENCIA, EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA Y LA SECRETARIA DE ECONOMÍA.

DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE PROMOCIONES Y DEPORTE

ARTICULO 41.-

- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE PROMOCIONES Y DEPORTE:
- a) PROMOVER LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS COMITÉS DE PROMOCIÓN PARA EL BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS.
 - b) PROMOVER ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES ENTRE LOS ASOCIADOS.
 - c) ELABORAR EL CUADRO ANUAL DE SUS ACTIVIDADES.
 - d) APOYAR AL SECRETARIO DE ACTAS EN LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN DE ASOCIADOS Y LLEVAR EL REGISTRO DE PROMOCIONES.
 - e) APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS COMITÉS DE PROMOCIÓN PARA BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS.

DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

ARTICULO 42.-

- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS:
- a) REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN POR EXPRESA DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.
 - b) ESTABLECER RELACIONES CON LOS OTROS AGENTES DE LA EDUCACIÓN, OTRAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN GENERAL.
 - c) DIFUNDIR LAS ACCIONES DE LA ASOCIACIÓN.
 - d) TIENE COMO FINALIDAD PRINCIPAL, DIFUNDIR LA BUENA IMAGEN DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO DE NUESTRA I.E. ESTADOS UNIDOS.

DEL VOCAL

ARTICULO 43.-

- SON FUNCIONES DEL VOCAL:
- a) EL VOCAL REALIZARA FUNCIONES ENCOMENDADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE NAZCAN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE LA PROPIA JUNTA DIRECTIVA LE ENCOMIENDE.
 - b) EL VOCAL VELARA POR LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN.

Néstor A. Sarmarone Muñoz
ABOGADO
BOGADO DE LIMA



LUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA
AV. TUPAC AMARU 4790 - 4788 - COMAS
TEL: 512-5550-542-5549



SUSTITUIRA AL VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTOS

ORGANOS DE APOYO

ARTICULO 44.-

LOS ORGANOS DE APOYO RIGEN SU FUNCIONAMIENTO SEGUN LO ESTIPULADO POR LOS REGLAMENTOS Y ACUERDOS DE ASAMBLEA, DEBIENDO INFORMAR PERMANENTEMENTE SOBRE SUS ACTIVIDADES A LA JUNTA DIRECTIVA.

DE LOS COMITES DE PROMOCION

ARTICULO 45.-

LOS COMITE DE PROMOCION, SON APOYO DE LA ASOCIACION JUNTAMENTE CON CADA DELEGADO DE DEPORTE Y ASESOR DESIGNADOS POR LOS INTEGRANTES DE CADA PROMOCION.

DE LAS COMISIONES

ARTICULO 46.-

LAS COMISIONES SON ORGANOS DE APOYO DE LA ASOCIACION Y SE CONSTITUYEN DE ACUERDO A LA NATURALEZA O NECESIDADES DE LA MISMA, DEBIENDO SER CONSIDERADO OBLIGATORIAMENTE EN CADA COMISION, UN MIEMBRO INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ORGANO DE CONTROL

CONSEJO DE VIGILANCIA

ARTICULO 47.-

EL CONSEJO DE VIGILANCIA DEBE SER CONFORMADA POR 3 SOCIOS HABILES, IDONEOS, QUE SERAN PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, SERAN ELEGIDOS Y NOMBRADOS EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

ARTICULO 48.-

EL CONSEJO DE VIGILANCIA TENDRA ACCESO A TODA LA INFORMACION QUE CONSIDERE NECESARIO PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTICULO 49.-

EL CONSEJO DE VIGILANCIA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:=-

- VIGILAR POR LA CONSERVACION DEBIDA DE LOS BIENES DE LA ASOCIACION.
- VELAR POR LA ADECUADA CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION
- VELAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ASOCIACION.
- SU INFORME SE DEBE PRESENTAR EN ASAMBLEA GENERAL POR ESCRITO.
- SU TIEMPO DE VIGENCIA SERA DE UN (1) AÑO.

CAPITULO 9

DEL REGIMEN ECONOMICO, DEL EJERCICIO ECONOMICO Y LAS FINANZAS

ARTICULO 50.-

LOS RECURSOS DE LA ASOCIACION ESTARAN CONSTITUIDOS POR:=-

- LAS CUOTAS DE INSCRIPCION.
- LAS CUOTAS MENSUALES.
- LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS QUE SE ACUERDEN EN LA JUNTA DIRECTIVA Y EN LA ASAMBLEA GENERAL.
- LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y DEPORTIVAS QUE SE ORGANICE A BENEFICIO DE LA ASOCIACION.
- LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA LA ASOCIACION.
- LAS DONACIONES.
- LAS MULTAS Y PENALIDADES.

ARTICULO 51.-

LA ASAMBLEA GENERAL FIJA EL IMPORTE DE LAS CUOTAS MENSUALES EN DEBATE.

ARTICULO 52.-

LA ASAMBLEA GENERAL PUEDE MODIFICAR EL IMPORTE DE LAS CUOTAS CUANDO LO CREA CONVENIENTE.

ARTICULO 53.-

Néstor A. Scamarone Muñoz
 ABOGADO
 NOTARIO DE LIMA



LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA
AV. TUPAC AMARU 4790 - 4788 - COMAS
TELF. 542-5550 542-5649



LA JUNTA DIRECTIVA PUEDE SOLICITAR A LOS MIEMBROS CUOTAS EXTRAORDINARIAS, CUANDO FUERA NECESARIO, CON CARGO DE DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LOS MOTIVOS DE LA DETERMINACION

ARTICULO 54 -----
POR NINGUN MOTIVO O ACUERDO, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LOS DEMAS ORGANOS DE LA ASOCIACION, PERCIBIRAN REMUNERACIONES, SUBSIDIOS U OTROS BENEFICIOS POR SUS SERVICIOS A LA ASOCIACION. -----

ARTICULO 55 -----
LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS Y FINANZAS DE LA ASOCIACION, CORRESPONDERA A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMA PREVISTA POR EL PRESENTE ESTATUTO. -----

CAPITULO 10 -----
DE LA SELECCIONES -----

ARTICULO 56 -----
SE CONFORMARA EL COMITE ELECTORAL COMO UN ORGANNO AUTONOMO ENCARGADO DE REALIZAR EL PROCESO ELECTORAL, QUE ELEGIRA UNA NUEVA JUNTA DIRECTIVA. -----

ARTICULO 57 -----
EL COMITE ELECTORAL ESTARA CONFORMADO POR TRES (03) MIEMBROS HABLES IDONEOS, ELEGIDOS Y NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, Y SU FUNCION ESTARA CONTEMPLADA EN SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO, APROBADA EN ASAMBLEA GENERAL. -----

ARTICULO 58 -----
EL COMITE ELECTORAL ES LA MAXIMA INSTANCIA DEL PROCESO ELECTORAL Y ES RESPONSABLE DE SU CONVOCATORIA, ORGANIZACION Y DIRECCION, RESUELVE TAMBIEN LOS RECLAMOS SOBRE EL PROCESO Y PROCLAMA LA LISTA GANADORA ELEGIDA. -----

CAPITULO 11 -----
ARTICULO 59 -----
LA INSOLVENCIA SERA DECLARADA POR LA ASAMBLEA GENERAL LUEGO DE COMPROBARSE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS. -----

ARTICULO 60 -----
LA SEGUNDA CONVOCATORIA SESIONARA Y DECIDIRA VALIDAMENTE CON UN NUMERO PLURAL DE SOCIOS CUALQUIERA SEA EL PORCENTAJE. -----

ARTICULO 61 -----
SI CONVOCADA A LA PRIMERA ASAMBLEA DE SOCIOS, NO PUEDE SESIONAR POR FALTA DE QUORUM, PARA MODIFICAR EL ESTATUTO, ACORDAR ACTOS DE DISPOSICION O DE GRAVAMEN, O PARA DISOLVER LA ASOCIACION, SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA ASISTENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS CONCURRENTES, SE CONVOCARA A UNA SEGUNDA REUNION DESPUES DE LOS CINCO (05) DIAS HABLES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA. LA CUAL SESIONARA Y DECIDIRA VALIDAMENTE CON UN NUMERO PLURAL DE SOCIOS. CUALQUIERA SEA EL PORCENTAJE. DE LA MODIFICACION, DISPOSICION, GRAVAMEN Y DISOLUCION DE LA ASOCIACION. -----

QUINTO: SE FACULTA EXPESAMENTE A ROSA NELLY MELENDES TAMAYO, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09469816, PERUANA, SOLTERA, DE OCUPACION ESTUDIANTE CON DOMICILIO EN, LIMA PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TODOS LOS ASOCIADOS SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE CONTITUCION SOCIAL Y, EN GENERAL, FIRME TODA CLASE DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DESTINADOS A FORMALIZAR LA CONSTITUCION DE ESTA ASOCIACION. -----
NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TARATAR DE LEYO, TRANSCRIBIO Y APROBO LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIENDOLA TODOS LOS ASISTENTES EN SENAL DE CONFORMIDAD. EL PRESENTE LEAVNTO LA SESION SIENDO LAS 12:00 HORAS. -----

NOMBRE -----
ROSA NELLY MELENDES TAMAYO 09469816 FIRMA -----
GREGORIO BERNALDO ABREGU SOTELO 09016803 FIRMA -----
CARLOS ALBERTO VENANCIO VEGA 09612260 FIRMA -----

Nector A. Scamarone Muñoz
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

LUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA
AV. TUPAC AMARU 4790 - 4788 - COMAS
TELF. 542-5550 542-5649



DORISEUGENIO JAIMES MALQUI	09483816	FIRMA=====
PEPE RAMIREZ LOPEZ	09725773	FIRMA=====
SAMUEL DAVID ACEVEDO RAYMUNDO	09432783	FIRMA=====
GERARDO MARINAO ZEGARRA LARROCHE	09732018	FIRMA=====
LUIS ALBERTO VARGAS RICRA	09749064	FIRMA=====
JULIO VILCACHAHUA VARGAS	09964252	FIRMA=====
JORGE LUIS RAMOS CHONG	09474121	FIRMA=====

INSERTO: ARTICULO SETENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. =====

FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. =====

INSERTO: ARTICULO SETENTA Y CINCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. =====

FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA PRETENSION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. =====

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. =====

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO PUBLICO INSTRUI A LA OTORGANTE DE LOS EFECTOS LEGALES DE LA ESCRITURA, SU OBJETO Y CONTENIDO, LUEGO SE DIO LECTURA DE TODO EL DOCUMENTO QUE HIZO, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO Y PROCEDE A FIRMAR, DEJANDO CONSTANCIA QUE ESTA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA NUMERO DE SERIE C N° 10510021 Y CONCLUYE EN LA FOJA NUMERO DE SERIE C N° 10510031, DE LO QUE DOY FE. =====

FIRMA Y HUELLA: ROSA NELLY MELENDEZ TAMAYO, TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. =====

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS ANTE EL NOTARIO EL DIA ONCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; DE LO QUE DOY FE. =====

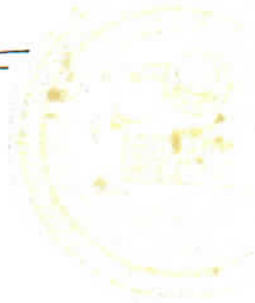
FIRMA: NESTOR ADOLFO SCAMARONE MUÑOZ, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA. =====

CONCUERDA: EL PRESENTE TESTIMONIO CON LA ESCRITURA ORIGINAL DE SU REFERENCIA CORRIENTE A FOJAS 3,521, DE MI **REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS**, CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO Y, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA SE EXPIDE EL PRESENTE **TESTIMONIO** EN **ONCE** FOJAS UTILES LAS MISMAS QUE SIGNO, SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS **TRECE** DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. =====



NOTARIA
SCAMARONE

NESTOR A. SCAMARONE M
Abogado - Notario Público de Lima



CERTIFICACIÓN
AL REVERSO



NOTARIA
SEKULA DELGADO

CERTIFICO: Que las 11 Copias Fotostáticas que Rubrico
Y legalizo son Reproducción Exacta del documento original
Que consta del mismo número de fojas, que e tenido a la
A la vista y con el cualhe practicado minuciosa confrontación,
Encontrado que guarda absoluta conformidad con el original
De lo que doy Fé
Lima, 18 ENE 2024
[Handwritten Signature]
LJUBICA NAJA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA



NOTIFICACION
AL INTERESADO